RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 62/2026

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CÓDIGO BCB: LPN N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"* - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-805** de 21 de julio de 2026, mediante el cual se designa a Gastón Elías Cordero Crespo en el cargo de Gerente General del BCB.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026, de Presidencia.
- El **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-016-2026** de 25 de septiembre de 2026, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1063**, de 15 de septiembre de 2026, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Documento Base de Contratación de Seguros en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"* -** Primera Convocatoria de octubre de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1.
- El **Formulario 100 Inicio de proceso de Ser. Generales** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1 publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 23 de octubre de 2026.
- El **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"* -** Primera Convocatoria, Código: LPN N° 008/2026 – 1C, de 4 de noviembre de 2026.
- El documento de **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"***, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- La **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-509** de 4 de noviembre de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-293** de 9 de noviembre de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS** establece que: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (...)"*, encontrándose dentro de sus funciones de acuerdo al inciso c) del citado parágrafo y artículo: *"Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran."*

Que el subinciso ii, inciso c) del artículo 62 de las NB-SABS, señala dentro de los procesos de contratación para Licitación Pública como una actividad administrativa previa a la presentación de propuestas la: *"Reunión de Aclaración"*.

Que el artículo 17 del **RE-SABS** del BCB, establece que: *"(...) Se designará como RPC al Gerente de Administración y Finanzas y/o Gerente General"*.

Que el subinciso iii, numeral 2., inciso d) del artículo 18 del RE-SABS del BCB, prevé que la Unidad Administrativa: *"Organiza y lleva a efecto la Reunión de Aclaración en coordinación con la Unidad Solicitante"*, por su parte, el numeral 1., inciso e) del citado artículo, dispone que el RPC: *"Una vez realizada la Reunión de Aclaración aprueba el DBC con enmiendas si existieran mediante Resolución Expresa"*.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 08/2026** se designa al Gerente General como Responsable de Procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-016-2026** de 25 de septiembre de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) autoriza el inicio del proceso de contratación ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"***.

Que en la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 1063** de 15 de septiembre de 2026, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR), Partida 2-225.000 (Seguros), Tarea F – 03.01.01 (Gestionar la Contratación del Programa Integral del Seguro del BCB) consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la inscripción de la Tarea en el POA y la Certificación Presupuestaria de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la existencia del saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que el subnumeral 4.2 del numeral 4 del **Documento Base de Contratación de Seguros en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"*** - Primera

Convocatoria de octubre de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1, establece que: *"El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS".*

Que conforme **Formulario 100 Inicio de proceso de Ser. Generales** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1, se publicó en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 23 de octubre de 2026, la contratación con el siguiente objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB.

Que conforme consta en el **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"*** - Primera Convocatoria, Código: LPN N° 008/2026 – 1C, a horas 10:00 del día miércoles 4 de noviembre de 2026 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración del DBC del proceso de contratación, en la cual participaron los representantes de la Unidad Solicitante (Subgerencia de Gestión de Riesgos) y la Unidad Administrativa (Departamento de Contrataciones), refiriendo que no se hicieron presentes en forma presencial los representantes de las aseguradoras, asimismo, señala que vía zoom asistieron los representantes de las aseguradoras: FORTALEZA S.A. (Patricia Buitrago Ortuño), BISA SEGUROS S.A. (Jackeline Gamarra y Viviana Lahore) y UNIBIENES S.A. (Elisabet Maydana Chacón y Jhuliana Mamani Terrazas), por otra parte, en la citada Acta se refiere que se recibieron consultas escritas dirigidas al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), las mismas que son detalladas junto a sus respuestas, asimismo, se detallan las solicitudes de aclaración realizadas mediante correo electrónico y realizadas en Sala y sus respuestas, concluyendo el acto a horas 12:14.

Que en el documento **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"***, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, se establecen dos (2) enmiendas al DBC.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-509** de 4 de noviembre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta los antecedentes del proceso de contratación, incluyendo el Acta de Reunión de Aclaración y solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación del DBC, de acuerdo con los siguientes datos:

MODALIDAD	CODIGO	OBJETO	VENCIMIENTO DE CONSULTAS ESCRITAS	REUNIÓN DE ACLARACIÓN	APERTURA DE PROPUESTAS
Licitación Pública Nacional	LPN N° 008/2026 (Primera Convocatoria)	Contratación del Servicio de Seguro Integral para el BCB	29/10/2026	4/11/2026 a horas 10:00 (Se emitieron enmiendas)	18/11/2026 Horas 15:15 p.m.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-293**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) con base en la Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-509 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acta de Reunión de Aclaración y el Documento de "Enmiendas al Documento Base de Contratación, Licitación Pública Nacional N° 008/2026-1C Contratación del Servicio de Seguro Integral para el BCB", corresponde al RPC, aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 008/2026-1C "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA*

EL BCB" - Primera Convocatoria, con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1, con dos (2) enmiendas, mediante Resolución expresa de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 17 y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DBC del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 008/2026-1C *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"* - Primera Convocatoria, con CUCE: 26-0951-00-1691175-1-1, con dos (2) enmiendas, conforme anexo adjunto a la presente resolución y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 17 y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 09 NOV. 2026

GASTON ELIAS CALDERO CRESPO
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/pmmq/shss/jwee/ebgr.

ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 008/2026-1C
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL PARA EL BCB"
(Primera Convocatoria)

ENMIENDAS

En cumplimiento al numeral 4 y 5 del DBC y al artículo 35 del D.S. N° 0181, se realizan las siguientes enmiendas:

Enmienda N° 1: Nota Técnica 1): Seguro Multirriesgo o Todo Riesgo Daños a la Propiedad - Franquicia

- **Dentro el numeral XII. NOTAS TÉCNICAS, NOTA TÉCNICA 1): SEGURO MULTIRRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD, en la página 54, dentro el punto "FRANQUICIAS DEDUCIBLES: (Por Evento y/o Reclamo expresadas en USD.):", del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:**

DICE:

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: (Por Evento y/o Reclamo expresadas en USD.):

AMPARO I - Todo Riesgo de Daños a la Propiedad	
- Riesgos Políticos y Terrorismo: 2% sobre el valor del siniestro, con un mínimo de	2.000,00
- Para eventos en general: **mínimo**	200,00
- Rotura de vidrios y/o cristales y/o vitrales y/o Acrílicos y/o mamparas y/o espejos de las estructuras interiores y/o exteriores incluyendo muebles (vidrios normales y/o blindex), lámparas, sanitarios, cerámicas y/o adornos de iluminación	25,00
- Daños a chapas y/o candados:	50,00
- Demás Coberturas:	100,00
AMPARO II - Equipo Electrónico	
- Daños Físicos y Soporte y Pérdida de Datos:	100,00
- Gastos adicionales:	3 días de espera
- Para Equipos móviles y/o portátiles:	100,00
AMPARO III – Avería de Maquinaria	
- 1% sobre el valor del daño con un mínimo de	100,00
AMPARO IV – Transporte Todo Riesgo	
- 1% sobre el valor del embarque con un mínimo	1.000,00

DEBE DECIR:

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: (Por Evento y/o Reclamo expresadas en USD.):

AMPARO I - Todo Riesgo de Daños a la Propiedad	
- Riesgos Políticos y Terrorismo: 2% sobre el valor del siniestro, con un mínimo de	2.000,00
- Para eventos en general:	200,00
- Rotura de vidrios y/o cristales y/o vitrales y/o Acrílicos y/o mamparas y/o espejos de las estructuras interiores y/o exteriores incluyendo muebles (vidrios normales y/o blindex), lámparas, sanitarios, cerámicas y/o adornos de iluminación	25,00
- Daños a chapas y/o candados:	50,00
- Demás Coberturas (aplicable a cualquier riesgo que no cuente con un deducible específico):	100,00
AMPARO II - Equipo Electrónico	
- Daños Físicos y Soporte y Pérdida de Datos:	100,00
- Gastos adicionales:	3 días de espera
- Para Equipos móviles y/o portátiles:	100,00
AMPARO III – Avería de Maquinaria	
- 1% sobre el valor del daño con un mínimo de	100,00
AMPARO IV – Transporte Todo Riesgo	
- 1% sobre el valor del embarque con un mínimo	1.000,00

<u>Enmienda N° 2:</u> Nota Técnica 5): Seguro de Automotores – Cláusulas Adicionales

- **Dentro el numeral XII. NOTAS TÉCNICAS, NOTA TÉCNICA 5): SEGURO DE AUTOMOTORES, en la página 64, dentro el punto "CLÁUSULAS ADICIONALES" del Documento Base de Contratación (DBC) se modifica lo siguiente:**

DICE:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- De Libre Elegibilidad de Talleres.
- De Libre Elegibilidad de Ajustadores.
- De Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- **De Eliminación de la Denuncia Policial y Copia Legalizada de Tránsito, la cual será presentada solo en caso de Responsabilidad Civil o Pérdida Total.**
- De Daños Causados por la Naturaleza en General incluyendo, pero no limitando a cubrir Caída de Árboles, Caída y/o Desprendimiento de Rocas, Postes, Antenas y otros Similares, Hundimiento de Suelos, Calzadas, Carreteras, Puentes, etc. y Daños en Vidrios o Espejos ocasionados por Cambios de Temperatura.
- De Repuestos y Partes Genuinas no sujetas a Depreciación.

- De Rescisión del Contrato a Prorrata.
- De Inclusiones y Exclusiones a Prorrata.
- De no Aplicación de la Limitación de Pérdidas Parciales por Robo (Partes y Piezas), Ampliando al Robo de las 5 Llantas y Aros (Incluyendo la Llanta de Auxilio) sin ningún tipo de Sublímite ni Condicionamiento.
- De Tránsito en Vías no Autorizadas.
- De 15 Días para Aviso de Siniestro.
- De Fletes Aéreos y/o Expreso y/o Courier Overnight, Sin Deducible.
- De Periodo de Gracia de 30 Días para el Pago de Prima con Goce de Cobertura.
- De Ausencia de Control, Incluyendo Caducidad de Licencia hasta 60 Días.
- De Licencia de Conducir no Vigente hasta 90 Días y/o cuando el Conductor no porte la Licencia de Conducir al momento de ocurrir el Evento.
- De Ampliación de Límite de Edad mientras el Asegurado cuente con Licencia de Conducir Vigente.
- De Errores u Omisiones en la descripción de la Materia Asegurada.
- De Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones hasta 60 Días.
- De Gastos de Defensa y de Transacción sin Juicio para Responsabilidad Civil hasta US$. 5.000.- Por Evento.
- De Eliminación de la Denuncia Policial y Copia Legalizada de Tránsito y/o DIPROVE hasta US$. 2.000,00 exceptuando Responsabilidad Civil y Pérdida Total.
- De Alcoholemia permitida según lo establecido en el D.S. Nº 1347.
- De Autorización de Compra de Repuestos en forma inmediata, contra Orden de Compra.
- De Daños Propios al Vehículo, Ocasionados por la Carga Transportada estando en Circulación, Detenido, Estacionado, Incluyendo Daños a Terceros a consecuencia de las Operaciones de Carga y Descarga.
- De Cobertura para AIR BAGS por Daños a consecuencia de Accidentes de Tránsito, Robo y/o Intento de Robo.
- Cobertura para el Transporte de Combustible (Diésel, Gasolina y/o Garrafas) en los Vehículos Asegurados en caso de Emergencia y de manera Excepcional.
- Auto Reemplazo.
- Asistencia al Vehículo por Avería y/o Falla Mecánica, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:
    - Auxilio Mecánico
    - Remolque o Transporte del mismo, hasta el Taller de Reparación designado por el Asegurado o a la Ciudad más Próxima.
- Asistencia Jurídica, Incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:
    - Asistencia a Audiencias de Tránsito o ante otras Autoridades que tengan Jurisdicción en el Accidente.
    - Preparación y Presentación de Memoriales.
    - Asistencia a Audiencias de Conciliación.
    - Presentación de Fianzas Judiciales hasta el Límite del Valor Asegurado en Responsabilidad Civil.

DEBE DECIR:

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- De Libre Elegibilidad de Talleres.
- De Libre Elegibilidad de Ajustadores.
- De Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada.
- De Eliminación de la Denuncia Policial y/o Copia Legalizada de Tránsito, para siniestros cuyo costo estimado de reparación sea igual o inferior a USD 1.000,00 (Un Mil 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en Moneda Nacional (bolivianos) calculado al tipo de cambio oficial (TCO) establecido por el Banco Central de Bolivia a la fecha del siniestro.
  La documentación mencionada (Denuncia Policial y/o Copia Legalizada de Tránsito) será exigible únicamente en casos de Responsabilidad Civil o Pérdida Total.
- De Daños Causados por la Naturaleza en General incluyendo, pero no limitando a cubrir Caída de Árboles, Caída y/o Desprendimiento de Rocas, Postes, Antenas y otros Similares, Hundimiento de Suelos, Calzadas, Carreteras, Puentes, etc. y Daños en Vidrios o Espejos ocasionados por Cambios de Temperatura.
- De Repuestos y Partes Genuinas no sujetas a Depreciación.
- De Rescisión del Contrato a Prorrata.
- De Inclusiones y Exclusiones a Prorrata.
- De no Aplicación de la Limitación de Pérdidas Parciales por Robo (Partes y Piezas), Ampliando al Robo de las 5 Llantas y Aros (Incluyendo la Llanta de Auxilio) sin ningún tipo de Sublímite ni Condicionamiento.
- De Tránsito en Vías no Autorizadas.
- De 15 Días para Aviso de Siniestro.
- De Fletes Aéreos y/o Expreso y/o Courier Overnight, Sin Deducible.
- De Periodo de Gracia de 30 Días para el Pago de Prima con Goce de Cobertura.
- De Ausencia de Control, Incluyendo Caducidad de Licencia hasta 60 Días.
- De Licencia de Conducir no Vigente hasta 90 Días y/o cuando el Conductor no porte la Licencia de Conducir al momento de ocurrir el Evento.
- De Ampliación de Límite de Edad mientras el Asegurado cuente con Licencia de Conducir Vigente.
- De Errores u Omisiones en la descripción de la Materia Asegurada.
- De Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones hasta 60 Días.
- De Gastos de Defensa y de Transacción sin Juicio para Responsabilidad Civil hasta US$. 5.000.- Por Evento.
- De Eliminación de la Denuncia Policial y Copia Legalizada de Tránsito y/o DIPROVE hasta US$. 2.000,00 exceptuando Responsabilidad Civil y Pérdida Total.
- De Alcoholemia permitida según lo establecido en el D.S. Nº 1347.
- De Autorización de Compra de Repuestos en forma inmediata, contra Orden de Compra.
- De Daños Propios al Vehículo, Ocasionados por la Carga Transportada estando en Circulación, Detenido, Estacionado, Incluyendo Daños a Terceros a consecuencia de las Operaciones de Carga y Descarga.
- De Cobertura para AIR BAGS por Daños a consecuencia de Accidentes de Tránsito, Robo y/o Intento de Robo.
- Cobertura para el Transporte de Combustible (Diésel, Gasolina y/o Garrafas) en los Vehículos Asegurados en caso de Emergencia y de manera Excepcional.
- Auto Reemplazo.
- Asistencia al Vehículo por Avería y/o Falla Mecánica, incluyendo de manera enunciativa mas no

limitativa:

- Auxilio Mecánico
- Remolque o Transporte del mismo, hasta el Taller de Reparación designado por el Asegurado o a la Ciudad más Próxima.

- Asistencia Jurídica, Incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- Asistencia a Audiencias de Tránsito o ante otras Autoridades que tengan Jurisdicción en el Accidente.
- Preparación y Presentación de Memoriales.
- Asistencia a Audiencias de Conciliación.
- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el Límite del Valor Asegurado en Responsabilidad Civil.

La Paz, 4 de noviembre de 2026.

SERGIO BUTRON O.

DIANA MELVY ALEJANDRA SAAVEDRA MONTERO
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

DMASM/SPBO